



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2020-00943 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que presenta la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.** en favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** , en consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente proceso a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, en virtud del contrato celebrado.

Así las cosas, en atención a la solicitud elevada por el cesionario, se ratifica el poder otorgado a la profesional del derecho, Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>013</u> de hoy <u>23 DE FEBRERO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--